



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00116** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, como quiera que, el mismo tiene como fecha de expedición el día 03 de noviembre de 2020, es decir, hace más de dos años. En el evento de haber cambiado el Representante Legal del extremo activo, sírvase allegar nuevo poder con la firma del mismo.

2° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

3° Sírvase informar cómo se obtuvo la dirección electrónica del extremo pasivo y allegar las evidencias del caso, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

4° El E-mail de notificaciones judiciales de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO que aparece en el certificado de existencia y representación legal, no coincide con el informado por la apoderada judicial en el acápite de notificaciones, respecto la empresa.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25. Hoy, 29 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.